

El señor Presidente.— Se va a dar lectura a la sustitución presentada por el señor Portella.

El señor Relator leyó:

“Artículo 21.— Serán separados del servicio los que cometan acción denigrante y perderán su clase y todo derecho adquirido, los que sufran condena judicial ejecutoriada, por delito que merezca pena de cárcel u otra mayor”

J. A. Portella.

El señor Presidente.— El señor Gonzales tambien ha remitido a la Mesa, la sustitución a que dió lectura en el curso del debate.— Se va a leer.

El señor Relator leyó:

“Quedan inhabilitados absolutamente, para servir en la Guardia Civil y de Seguridad, los individuos que incurrieran en acción denigrante y los condenados a pena de cárcel u otra mayor”.

El señor Bedoya.— De acuerdo con los miembros de la Comisión acepto la modificación que propone el señor Gonzales.

El señor García.— Dado el curso que ha tomado el debate, y en atención a las numerosas modificaciones que se han presentado y de las que no podemos formarnos concepto con la simple lectura, creo que debe aplazarse la discusión hasta mañana.

El señor Presidente.— Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 y 5 p.m.

Por la Redacción

Carlos Rey.

7a. sesión del miércoles 5 de diciembre de 1923.

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores senadores, Alvarino, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando, en respuesta a un pedido de los señores Costa y Curletti, sobre construcción de locales contra incendio o adquisición de cajas especiales para la conservación de los documentos de importancia para el país, que a su despacho asiste el mismo propósito, que no ha sido posible llevar a la práctica por circunstancias de orden económico.

Con conocimiento de los señores Costa y Curletti, al archivo.

El señor Curletti.—Voy a suplicar a la Mesa me permita hacer uso de la palabra sobre este asunto. Desearía que se aclarara el concepto del pedido a que han contestado algunos señores Ministros. Yo no solicito que se haga un fuerte gasto inmediatamente, porque de momento pueden utilizarse las cajas de seguridad del Banco del Perú y Londres, que podrían tomarse en alquiler como lo hizo la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, para depositar en ellas los objetos de valor histórico no sólo para el Perú sino para la América toda. Creo que el señor Costa acepta esta aclaración.

El señor Costa.—Sí señor, acepto.

El señor Presidente.—Se tendrá presente la indicación del señor senador Curletti.

Se continuó dando cuenta de los siguientes oficios:

Del señor Ministro de Guerra, dando respuesta al que se le dirigió, trascriptorio de la moción aprobada por el Senado emitiendo un voto de aplauso a dicho funcionario, con motivo de la inauguración de la Escuela Militar de Aviación “Jorge Chávez”.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que, de conformidad con lo solicitado por el señor Del Prado, se mandará un ingeniero a Mollendo, a fin de que practique los estudios necesarios para aumentar el caudal de agua potable de esa población.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

Del mismo, contestando un pedido del señor Bedoya, relacionado con los trabajos que se llevan a ca-

bo en esta capital por las Empresas Eléctricas Asociadas, para la instalación de cables subterráneos, así como por The Foundation Company, para la implantación del nuevo servicio de agua potable.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que declara que doña Matilde Natalia Valverde Rivera, tiene derecho al montepío dejado por su hermano el Subteniente don Aureliano Gómez García.

De la de Policía, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente organizado por don Ricardo Jerí, taquígrafo principal de esta Cámara, para que se le pase a la lista pasiva.

De la Beneficencia, que con igual objeto quedó en Mesa en la misma sesión, en el proyecto venido en revisión, creando un impuesto sobre el ganado vacuno, en la provincia de Condesuyos, con destino a incrementar las rentas de la Sociedad de Beneficencia de Chuquibamba.

Dos de las de Hacienda y Obras Públicas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, autorizando al Ejecutivo para contratar un empréstito por treinta mil libras, con destino a la ejecución de obras públicas en la provincia de Tumbes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. de la ley No. 4607.

Pasaron a la orden del día.

PROYECTO

Del señor Castro, modificando la partida No. 1145 de la Tarifa de Aduanas, relativa a los derechos que deben pagar el kerosene, nafta y gasolina que se internen al territorio nacional.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Hacienda.

PEDIDOS

El señor Curletti.—Señor Presidente. En primer término tengo que expresar mi profundo sentimiento, y creo que la Cámara participará de mi sentir, por la catástrofe ocurrida en el Reino de Italia a consecuencia de la destrucción de una obra hidráulica que

tenía por objeto la irrigación de los terrenos eriazos del norte de la Península. El sentimiento de simpatía que une al Perú con la colonia italiana y con el gobierno de Italia, nos pone en el caso de expresar nuestra condolencia por ese infausto acontecimiento. Suplico a la Presidencia que en la forma cortés y atinada que sabe emplear, haga saber nuestros sentimientos al Senado italiano.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Curletti.

El señor Curletti.—Voy hacer otro pedido. El que fué prestigioso y respetable vecino de Huánuco, señor Fausto Figueroa, después de prestar importantes servicios al desarrollo industrial, comercial y social de ese departamento ha dejado en su testamento una fuerte suma para la construcción de un hospital en la capital de esa jurisdicción. Solo falta para comenzar la obra que se produzca la intervención que corresponde al señor Ministro de Justicia, a fin de que el Ilustrísimo Obispo Monseñor Berroa pueda tomar la iniciativa que le corresponde. Bajo la dirección de este venerable e ilustre prelado y con la cooperación de la Sociedad de Beneficencia de Huánuco y los vecinos del lugar, seguramente esa ciudad contará pronto con un buen servicio de asistencia que dejará sentir su saludable influencia en todo el departamento. Ruego, pues, señor Presidente, que se pase el oficio pertinente al señor Ministro de Justicia.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado.

El señor Curletti.—Señor Presidente. Se encuentra en estos días entre nosotros un explorador de mucho mérito para el país por haber hecho la exploración de casi todos los ríos navegables de la región oriental. Me refiero al señor Enrico Sthal Tricou quien tiene el deseo, en vista de los detenidos estudios que ha hecho, de emprender la construcción de un camino de Huánuco al Bajo Pachitea, en condiciones económicas favorables y mediante la cooperación de los elementos técnicos que pudiera suministrarle el gobierno.

Dada la importancia de esa obra, voy a permitirme suplicar a la Presidencia que se sirva disponer se dirija un oficio al señor Ministro

de Fomento, recomendándole el proyecto que patrocina el señor Sthal a fin de que le preste todas las facilidades del caso, ya que en esas regiones, de gran importancia comercial, se encuentra la colonia del Pozuzo que, como saben los señores Senadores significa el único esfuerzo serio que ha hecho el Gobierno del Perú, desde su independencia, para colonizar su montaña. La región del Pozuzo de notables exhuberancia, no reúne las condiciones requeridas para la vida del hombre. Las aguas de que se surten los colonos es agua salada de una vertiente. Esta circunstancia ha sido la causa primordial por la que esa colonia no ha podido desarrollarse, habiendo sobrevenido enfermedades varias, entre ellas el bocio y el cretinismo, alteraciones patológicas que ha obligado a los colonos a huir de la región. Algunos lograron emigrar hacia el valle de Oxapampa, sobre el río Huancabamba, y han florecido de la manera más brillante, pero siempre sufriendo tropiezos, sobre todo por la falta de vías de comunicación con los centros poblados. El señor Tricou, a quien me he referido, se propone construir el camino que necesita la región, y como el existente entre Huánuco y el Cerro de Pasco está casi concluido, se puede decir que toda esa región, que no aspira a otra cosa que a tener un camino para desarrollarse en toda su amplitud, va a contar con el camino que se propone hacer Tricou. Por eso me permito suplicar a la Presidencia que se sirva disponer se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que atienda a la indicación que acabo de hacer.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor senador.

El señor Bedoya.—Felicito sinceramente al señor senador por Huánuco por la importancia del trabajo de que acaba de hacer mención y que efectivamente será la salvación de la floreciente colonia de Oxapampa a donde tuvieron que emigrar los colonos del Pozuzo, que no necesitan, para ser verdaderamente felices, sino caminos. De manera, pues, que la petición del señor senador por Huánuco merece aplauso y yo deseo que se me tenga por adherido a ella.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Bedoya.

El señor Franco Echeandía.—Ha venido de la legisladora, para su revisión por el Senado, un proyecto de ley, exonerando del pago de contribución sobre la renta a los bonos del empréstito que ha emitido la Sociedad de Beneficencia de esta capital para la reconstrucción de sus fincas. Ruego a la Mesa que se sirva concederle preferencia en el debate, caso de que no se encuentre expedito ninguno de los asuntos que han sido materia de la convocatoria.

El señor Presidente.—La Mesa tendrá el agrado de complacer al señor senador.

El señor Del Prado.—Desde hace algún tiempo pende de la revisión del Senado un proyecto sobre Sociedades Anónimas, sobre el cual recayó un importante informe de la Corte Suprema y fué pasado para dictamen de la Comisión de Legislación, la cual no ha podido llevar este trámite, porque uno de sus miembros sacó el expediente sin que lo haya devuelto. Como dicho señor senador no se encuentra en esta capital, solicito se reorganice el expediente, sacándose copias certificadas de todos los documentos que en él figuraban, inclusive el referido informe, a fin de que la Comisión de Legislación pueda llevar su cometido.

El señor Gonzales.— Ese proyecto tiene dictamen desde hace más o menos veinte días. Sólo falta la firma de uno de los miembros de la Comisión.

El señor Del Prado.— Tengo mucho gusto que ese expediente esté ya en el Senado, pues hacía tiempo que permanecía en poder de un antiguo miembro de la Comisión de Legislación; de manera que ya no tiene objeto mi pedido.

El señor Gonzales.— Existe a la orden del día, con dictamen favorable, un proyecto reformando la administración de justicia de menor cuantía y creando juzgados de paz rentados. Suplico a la Mesa lo tenga en cuenta para el momento oportuno.

Otro pedido. Hace días solicité se oficiara al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que remitiera una relación de los gastos hechos por la Compañía Salinera en el personal y material de la Inspección de Subsistencias, que han sido aprobados por reso-

lución suprema; pero que como hasta la fecha no ha sido atendida esa petición, solicito se dirija nuevo oficio al expresado funcionario recomendándole que a la brevedad posible se sirva remitir la relación indicada, que necesito para la discusión del proyecto de presupuesto para el año próximo.

El señor Presidente.—En cuanto al primer pedido, la Presidencia tendrá el placer de poner en discusión el proyecto a que se ha referido el señor Gonzales, y con relación al segundo, se reiterará oficio al señor Ministro.

El señor Portella.— Pido la Palabra.

El señor Presidente.—El señor senador por Lima tiene la palabra.

El señor Portella.—He pedido la palabra para manifestar, refiriéndome al pedido del senador por el Cuzco, respecto al proyecto que crea juzgados de paz rentados, que yo hice igual solicitud en la legislatura ordinaria, porque reconozco la importancia de ese proyecto. Así es que me adhiero al pedido del señor Gonzales.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor senador.

El señor Alvarino.—Señor Presidente: Por repetidas veces me he ocupado de los perjuicios que a una sección de mi departamento vienen causando los humos de la Fundición de La Oroya. Desgraciadamente, por más que ha sido insistente mi intervención al respecto, y de que otros señores senadores me han acompañado en mis pedidos, hasta ahora no he podido conseguir que se remedien los daños. Mientras la poderosa empresa americana adquiere cada día mayor prosperidad y aumenta los hornos para la fundición de metales, en las poblaciones vecinas se vienen sufriendo horribles perjuicios.

Cuando reclamé por la falta de pago por los daños causados en las sementeras, se contestó por el señor Ministro que la Compañía había pagado íntegramente las indemnizaciones reclamadas, dato cuya inexactitud comprobé después. Y cuando convencido de que toda gestión era infructuosa pedí que la solicitud que me habían remitido los vecinos de Situcancha pasara al Patronato de la Raza Indígena, y tuve oportunidad de comprobar que la solución demoraba, me dirigí al Vice-Presidente del Patronato, encargado de la Presiden-

cia, el honorable miembro de la Corte Suprema Fiscal de la Nación, doctor Juan José Calle, quien ha tenido a bien contestar dándome cuenta de las dificultades con que se ha tropezado en este asunto. Bien vale la pena que este oficio sea conocido del público, por lo que me permito rogar a la Presidencia se sirva hacer consultar en el momento oportuno si se le da publicidad.

Otro pedido, señor Presidente. La indicación del señor senador por el Cuzco, miembro de la Comisión de Legislación, me hace recordar que tengo presentado un proyecto para poder salvar la dificultad con que se tropieza para la rápida tramitación de los procesos judiciales en la Corte Suprema. Yo presenté ese proyecto creyendo satisfacer una necesidad nacional, aliviando el despacho de la Corte; y a pesar de que en esto me alienta la opinión de los señores vocales, parece que no encontrara el mismo apoyo en la ilustre Comisión de Legislación. Me voy a permitir rogarle tome conocimiento de este asunto y dictamine a la mayor brevedad posible.

El señor Presidente.—En cuanto al primer pedido, se hará la consulta en la segunda hora y con respecto al segundo, me permito recomendar a los miembros que componen la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto a que se refiere el señor senador Alvarino.

El señor Franco Echeandía.—Me permito indicar que el pedido del señor Curletti, respecto a la catástrofe ocurrida en Italia, debe ser consultado a la Cámara.

El señor Curletti.—Agradezco la afinadísima indicación del señor Franco Echeandía respecto de mi pedido que, efectivamente, debe consultarse al Senado.

Ya que estoy con el uso de la palabra, tengo que manifestar que la adhesión del señor Bedoya a mi pedido sobre construcción de un camino de Huánuco al Pachitea, tiene para mí singular valor, porque cuando fui Ministro de Fomento tuve ocasión de hacer excursiones por los departamentos de Junín y Huancaavelica en compañía del señor senador por Junín, pudiendo apreciar el conocimiento que tiene de esas circunscripciones y su sincero deseo por su desarrollo. Soli-

cito que quede constancia en el acta de esta declaración.

El señor Presidente.—Se consultará el pedido del señor Curletti, acerca de la catástrofe ocurrida en Italia, y se dejará constancia de la declaración formulada por el señor Senador.

El señor Curletti.—Suplico a la Mesa que cuando lo tenga a bien ponga en debate el proyecto que autoriza a la Universidad de Lima para la venta de los terrenos del fundo Matutito, para que atienda a la refección de algunos inmuebles de su propiedad y al sostenimiento y ampliación de sus laboratorios.

El señor Presidente.—Se tendrá presente el pedido del señor senador por Huánuco, y si ningún otro señor hace otro pedido suspendemos la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p. m.

Continuando a las 6 y 25 p. m. con asistencia de los señores senadores Alvarino, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Flórez, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos.

El señor Presidente.—Se van a consultar los pedidos.

El señor Alvarino solicita la publicación del documento cuya lectura va a escuchar el Senado.

El señor Relator leyó:

Patronato de la Raza Indígena Junta Central. —Presidencia

Lima, 29 de noviembre de 1923.

Señor senador don Francisco L. Alvarino.

Ciudad.

Ha sido en mi poder su estimada carta de 23 del corriente en la que se sirve pedirme que le comunique lo que haya sobre la reclamación que los comuneros de Suitucancha tienen formulada ante el Senado, respecto de los daños que les han inferido los humos de la fundición de La Oroya y que el señor Minis-

tro de Fomento pasó a informe de la junta central del Patronato de la Raza Indígena que tengo el honor de presidir, y de lo que sea necesario hacer en protección de nuestros indígenas, para lo cual expresa Ud. que está dispuesto a contribuir con su colaboración.

Satisfaciendo sus deseos me es grato decirle que la Junta del Patronato, considerando que el asunto por su naturaleza especial y por la misma gravedad que encierra, no puede ser resuelto sin el previo examen e informe de persona suficientemente capacitada para el caso, lo ha pasado con tal fin al señor ingeniero don José J. Bravo, miembro de la Junta y, además, Director del Cuerpo Técnico de Ingenieros de Minas y Aguas. Ha influido también en esta designación la circunstancia de ser el señor Bravo persona a quien el Gobierno ha nombrado para informar sobre el mismo asunto. El suscrito sabe que dicho señor debe presentar en breve un informe preliminar al Ministerio de Fomento, y que próximamente se dirigirá a La Oroya con el propósito de examinar los hechos sobre el terreno para formular su informe definitivo. Tal es, pues, el estado en que se encuentra la reclamación de los indígenas de Suitucancha.

Respecto a la última parte de su estimada comunicación, referente a lo que es necesario hacer en defensa de los indígenas pobladores de aquella región, entiendo que deben considerarse dos cosas: el daño ya ocasionado y la acción tutelar que el Estado debe ejercitar para asegurar su absoluta cesación.

En cuanto a lo primero no cabe otra cosa que reclamar de la Cerro de Pasco Copper Corporation la indemnización correspondiente, y que debe ser exigida por los damnificados, utilizando, caso de negativa de la Compañía obligada, la acción judicial que les franquean nuestras leyes.

En cuanto a la segunda, corresponde al Gobierno ejercitar sus facultades de defensa y protección de los intereses de la agricultura del departamento de Junín, mortalmente heridos por una industria eminentemente peligrosa a causa de estar ejercida sin las precauciones aconsejadas por la ciencia y con caso omiso de toda consideración debida a la propiedad ajena y a la

vida de los pobladores de aquella importante región.

“La Nación reconoce la libertad de comercio e industria sometida a los requisitos y garantías que para su ejercicio prescriben las leyes”, dice la primera parte del artículo 45 de la Constitución del Estado, y después agrega que las leyes podrán establecerse o autorizar al Gobierno para que fije limitaciones y reservas en el ejercicio de las industrias, cuando así lo imponga la seguridad o necesidad públicas, sin que en ningún caso estas restricciones tengan carácter personal o de confiscación.

Los humos de La Oroya constituyen, pues, un caso típico al cual puede ser aplicada la previsión del artículo constitucional citado; y Ud., señor senador, haría obra de bien, ejercitando su iniciativa parlamentaria, a fin de contribuir a que los Poderes Públicos libertaran su departamento del daño que constituye la extinción de toda vida animal y vegetativa, de que está amenazado.

Dios guarde a Ud.

(Firmado) **Juan José Calle.**

El señor Alvarino.—Yo considero necesario que se dé publicidad a este oficio, porque así el país tendrá conocimiento de que el Senado se preocupa de salvar la situación anormal por la que atraviesan los pueblos que vienen sufriendo con los humos de la fundición de La Oroya. Esos pueblos creen que se les ha abandonado completamente; porque la verdad es que hace un año que se estableció esa fundición y la acción del Estado para proteger a esos pueblos no se ha puesto de manifiesto. Hay algo más, hasta cierto punto irónico, y es que el Gobierno reconoce que esos pueblos abandonan sus residencias. “El Comercio” de hoy publica una resolución suprema que dice: (leyó).

Lima, 11 de octubre de 1923.

Visto el expediente adjunto, elevado por la dirección regional del Centro, solicitando la refundición de la escuela No. 10014, de Huaynacancha, de la provincia de Yauli en el centro escolar No. 1004 de La Oroya, por las razones que aduce: y

Considerando:

Que los habitantes de aquella localidad han emigrado casi en su to-

talidad a causa de los humos de la fundición de La Oroya; y

Que la asistencia media en el mencionado centro escolar hace necesaria la creación de una plaza más de auxiliar;

Se resuelve:

Autorizar la refundición pedida. Regístrese y comuníquese.

Ego Aguirre.

Es necesario que el Senado se ocupe de que los ciudadanos gocen de las más amplias garantías. Por estas razones considero necesaria la publicación de ese oficio del Vice Presidente del Patronato de la Raza Indígena, colocado tan altamente por sus merecimientos en el cargo de Fiscal de la Nación.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden el pedido del señor Alvarino se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Acordado.

El señor Curletti.—Yo debo manifestar que he votado con todo entusiasmo a favor de la publicación de ese oficio, no sólo porque me interesa la situación aflictiva porque atraviesa el departamento de Junín, sino para que se vea, también, la forma en que el Patronato y su distinguido Presidente, saben cumplir sus deberes. Esa nota contestación del Presidente del Patronato de la Raza Indígena al Sr. senador por Junín, revela la seriedad, circunspección y la entereza moral con que trata estas cuestiones el Patronato. Tengo gran interés porque el Patronato adquiera el más alto prestigio, porque el país sabe que esta institución está llamada a propender a su desarrollo en forma efectiva. Por eso y para eso se buscó un personal distinguido que cumpliera a conciencia sus deberes, como lo demuestra la nota de su eminente Presidente.

El señor Alvarino.—Que conste que mi pedido ha sido aprobado por unanimidad.

El señor Presidente.—Constará señor senador.

El señor Curletti solicita se manifieste al Senado italiano el sentimiento que ha producido al del Perú la catástrofe que ha afligido a Italia, y el señor Franco Echeandía amplía el pedido en el sentido de que se tome el acuerdo de la Cámara. Los señores que estén por el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Franco Echeandía.—

que conste que el acuerdo ha sido tomado por unanimidad.

El señor Presidente.—Se dejará la constancia solicitada.

Redacción aprobada

Sin discusión se aprobó la siguiente:

Declarando que doña Matilde Natalia Valverde, tiene derecho a percibir el montepío dejado por su hermano el Subteniente don Aureliano Gómez García

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto que doña Matilde Natalia Valverde de Rivera, tiene derecho al montepío dejado por su hermano el Subteniente don Aureliano Gómez García, que falleció en el combate de Arica el 7 de junio de 1880.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1923.

Firmado: **J. A. Franco Echeandía.**—**Carlos A. Calle.**—**A. E. Lannatta.**

Requisitos para el ascenso en los Cuerpos de la Guardia Civil y de Seguridad

El señor Presidente.—Continúa el debate del artículo 210. del proyecto relativo a ascensos de la Guardia Civil. Se va a leer la sustitución presentada en la sesión de ayer por el señor Gonzales y aceptada por la Comisión dictaminadora.

El señor Bedoya.—La Comisión de Gobierno, que se reunió hace pocos momentos, ha contemplado, con detenimiento, el artículo en debate; y teniendo en cuenta que así como se concede a la institución de policía tantas prerrogativas, deben establecerse penas para los que se extralimiten en el ejercicio de sus funciones. Ha llegado a la conclusión de que se debe aprobar el artículo tal como lo ha propuesto en su dictamen.

El señor Gonzales.—A mi no me extraña la actitud de la Comisión al mantener el artículo que ha pro-

puesto, porque sé el celo que tiene porque esta ley sea lo mejor posible; y no debe tampoco extrañar al Senado la insistencia del senador que habla, por la modificación del artículo. Opinando con criterio científico creo que no es posible establecer penas tan severas para castigar la desgracia en que pueda caer, en un momento dado, un servidor de la Guardia Civil.

Cuando se expiden leyes penales debe procurarse que las penas estén en armonía con el delito que se comete; y no me parece justo establecer la misma sanción para aquel que ha cometido una falta leve y para el que comete un verdadero delito, ni que tratándose de faltas leves se haga extensivo el castigo a toda la familia, imponiéndose la pérdida de los derechos adquiridos. Es por estas consideraciones, de carácter científico, que he considerado la del dictamen una pena injusta.

El senador que habla, despreocupado de toda situación política, ha sostenido con principios, la moción que ha presentado, que consiste en que la pena fijada como castigo al culpable sea sin perjuicio de la familia. La pérdida de todo el tiempo de servicios que un padre de familia ha tenido que prestar para conseguir una posición, es una pena que no sólo castiga al delincuente sino también a su familia.

Yo, señor, abogo, como el que más, porque la ley que se va a dar pueda encuadrar a la policía dentro de ese concepto de respeto a las leyes, y que sean verdaderos y celosos guardianes del orden público y custodios de la sociedad. Por eso admitía lo propuesto por el señor Castro, para que se comprenda a la Guardia Civil dentro del Código de Justicia Militar; mis buenas intenciones no tienen finalidad política, y, precisamente por eso, me veo obligado a no continuar tomando parte en el debate de este asunto, porque a pesar de la idea que tengo al intervenir en el debate de manera honrada y patriótica puede interpretarse torcidamente y contra mi propósito. El proyecto tiene que aprobarse tal como está redactado por la Comisión, pero puedo asegurar que algún día tendrá que revocarse por ser la pena que establece excesivamente cruel, inhumana, imposible de cumplirse, y dará lugar a que los penados ocurran al Congreso en demanda de

gracia. Este el fundamento de mi voto.

El señor Curletti.—Después del retiro que hace el señor senador por el Cuzco de su moción...

El señor Gonzales.—(Por lo bajo). No la he retirado. Ahí queda.

El señor Curletti.—Quedará el papel sobre la Mesa, pero su señoría ha dicho que no insiste en su intervención; y después de esta actitud me parece que el artículo tal como lo ha presentado la Comisión obedece al propósito del gobierno de organizar una institución modelo, sujeta a normas severas, al mismo tiempo que se concede a sus miembros los goces que no tienen los demás empleados públicos. Los peligros que nota el señor senador por el Cuzco quedarán eliminados si se agrega al artículo una disposición que contemple la forma cómo se hará la calificación del delito o de la acción denigrante. Si el delito que da lugar a la pena está calificado por una entidad de absoluta justificación y respetabilidad, yo creo que el artículo es bueno y que será profundamente moralizador; y si, por el contrario, la calificación del delito va a ser hecha por cualquiera autoridad, entonces toda esta ley de organización de servicios de la Policía cae por su base, porque bastaría que se presentase cualquier acontecimiento político, y no me refiero a este régimen porque las leyes se dan por un período muy largo, cualquiera malquerencia entre los funcionarios con el instituto de policía, para que se diera origen al abuso. Pero como creo que se presentará una ley adicional que cree la institución que califique el delito, me parece que el artículo debe ser aprobado.

El señor Latorre.—Esta es una ley administrativa que no puede establecer más pena que la pérdida del puesto. Ahora, yo supongo que se establezca otra pena para el caso de delitos, siguiéndose, por consiguiente, el juicio respectivo. ¿Qué mayor pena administrativa se le puede dar a un individuo que decirle: "está usted separado del puesto e inhabilitado en lo sucesivo para desempeñar cualquier cargo dentro de la Guardia Civil"?

El señor Costa.—Reproduzco las ligeras indicaciones que hice en la sesión de ayer y me afirmo en mi convencimiento de votar en contra de este artículo.

El señor Del Prado.—Francamente, he meditado en las palabras proferidas por el señor senador por el Cuzco, señor Gonzales, al suponer que en algún momento se pueda dar a esta discusión aspecto político, y no encuentro el por qué de esas palabras. Aquí estamos tratando de una discusión doctrinaria, sobre todo de principios generales de Jurisprudencia en materia de penalidad; no puede haber, por lo tanto, el menor cariz político.

Por los fundamentos que expresé ayer y porque creo que la pérdida de los derechos adquiridos es una pena en extremo severa, que importa una doble pena, por que traería como consecuencia la degradación, que es una pena establecida por el Código de Justicia Militar para los casos extremos, y que no existe en otras instituciones armadas, yo también votaré en contra del artículo propuesto por la Comisión.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido, y se procederá a votar el artículo propuesto por la Comisión. (Pausa). Discutido.— Se va a votar.

El señor Relator leyó:

"Artículo 21.— Pierden su clase y todo derecho adquirido, los individuos de la Guardia Civil que incurrieran en acción denigrante y los que sufran condena judicial ejecutoriada".

El señor Presidente.— Los señores que aprueben el artículo que se ha leído, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor Portella.— Quiero que conste mi voto en contra, por los inconvenientes que va a traer la aplicación de este artículo y porque persigue imponer una pena más severa que en el Ejército y la Armada, que son institutos superiores a la Guardia Civil.

El señor Presidente.— Quedará constancia del voto adverso del señor Senador Portella.— No ha habido votación para resolver en ningún sentido, por haber votado sólo doce señores a favor y seis en contra, por consiguiente queda el artículo reservado para una segunda votación.—Vamos a continuar con los otros artículos.

—Sin discusión fueron sucesivamente aprobados los artículos 23, 24 y 25, del proyecto venido en revisión.

—Igualmente sin debate fué desechado el artículo 26 del proyecto venido de la Colegisladora, aprobándose en sustitución el siguiente propuesto por la Comisión en su dictamen:

“Artículo 26.— La promoción se efectuará sólo cuando haya vacantes, e indefectiblemente al mes de ocurridas éstas”.

—Sin debate y sucesivamente fueron aprobados los artículos 27, 28 y 29 del proyecto venido en revisión.

—El artículo 30. fué aprobado con la adición propuesta en su dictamen por la Comisión, quedando en los siguientes términos:

“Artículo 30.—Terminada la organización del Cuerpo de la Guardia Civil y el ingreso a éste, para los Oficiales provenientes del Ejército, sólo será para los de la clase de Teniente y con derecho al cincuenta por ciento de las vacantes, siempre que pase de una”.

—El artículo 31 del proyecto venido en revisión, fué aprobado sin debate.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura a un artículo adicional presentado por el señor Gonzales.

El señor Relator leyó:

“Artículo Los Oficiales del Ejército destinados en las gendarmerías de la República, con más de tres años de servicios continuos, y que no hayan dado lugar a la pena disciplinaria de separación pasarán a formar el Escalafón de la Guardia Civil, con opción al inmediato ascenso, sin más requisito en las próximas promociones, con arreglo a esta ley, ingresando a la Escuela en seguida, como Oficial alumno”.

Lima, 4 de Diciembre de 1923.

M. D. Gonzales.

El señor Presidente.— Está en debate el artículo adicional que se ha leído.

El señor Gonzales.— Esa adición obedece a un espíritu de justicia. Una gran cantidad de Jefes y Oficiales que prestan sus servicios en

la Gendarmería, no podrán al promulgarse esta ley, continuar en sus puestos, pasando al retiro. A evitar esto, tiende mi adición, según la cual los Jefes y Oficiales que hayan prestado más de tres años de servicios continuos sin haber sufrido la pena disciplinaria de separación, pasarán a formar parte del Escalafón de la Guardia Civil, con opción al ascenso en la forma establecida por la ley. Esto es lo mismo que sucede con los Sargentos del Ejército que pasan a la Escuela Militar, en la cual, después de un año de estudios pueden ascender a Subtenientes. Una vez ascendidos, ingresan por un año a la Escuela de Guerra, cursan allí los estudios correspondientes, y salen a prestar sus servicios en los diferentes cuerpos del Ejército.

Un acto de justicia me obliga, pues, a presentar esta adición.

El señor Bedoya.—La Comisión, seguramente, apoyará la iniciativa del señor Senador por el Cuzco, porque, efectivamente, se trata de los Oficiales que sirven actualmente en los diferentes cuerpos de Gendarmería de la República a satisfacción de sus Jefes. No sería, pues, justo, olvidar a estos Oficiales, dejándolos en condición incierta después de los buenos servicios que han prestado y prestan. La moción del señor Senador por el Cuzco viene a llenar un verdadero vacío, y por eso apoyamos la moción del señor Senador por el Cuzco.

El señor García.— Señor Presidente: Siento no pensar lo mismo que la Comisión. La razón que pesa en mi ánimo es la siguiente: bien sabe la Cámara que en la Gendarmería se han colocado, sin comprobación de méritos y antecedentes, a Oficiales del Ejército que no tenían colocación. Por esta moción se les va a conceder gocees, y la propiedad del empleo que es natural se otorgue a los que tienen título para ello, es decir a los Oficiales de la Gendarmería que tengan tres años de servicios y que entran a estudiar un año en la Escuela de Policía.

El señor Gonzales.— Que se lea lo que dice la adición.

El señor Relator dió nuevamente lectura a la adición.

El señor García.—¿Quiere decir que entran como Oficiales alumnos? Si es así, está bien. Pero la redacción no me parece clara;

mejor sería decir que entrarán a formar parte del Escalafón después de un año de estudios.

El señor Bedoya.— Todo se reduce a aclarar la redacción.

El señor García.— Es decir, que después de un año de estudios pueden inscribirse en el Escalafón.

El señor Gonzales.— El hecho es que no sería justo que un Oficial cualquiera que haya prestado ya tres años de servicios en la Gendarmería, tenga que repetir los para conseguir su ascenso.

El señor Bedoya.— Se puede redactar en este sentido más o menos: que los Oficiales que sirven actualmente en la Gendarmería de la República y que hayan tenido tres años de servicios consecutivos sin haber merecido la pena de separación, tendrán derecho de ingresar a la Escuela Civil, y que después de un año se inscribirán en el Escalafón.

El señor Presidente.— Se va a leer en los términos en que quedaría después de las indicaciones hechas durante el debate.

El señor Relator leyó:

“Artículo... Los Oficiales del Ejército destinados en las Gendarmerías de la República, con más de tres años de servicios consecutivos, que no hayan dado lugar a la pena disciplinaria de separación, tendrán derecho a ingresar a la Escuela de Policía, y pasar a formar parte del Escalafón de la Guardia Civil, con opción al inmediato ascenso, después de un año de estudios como Oficial alumno”.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor observa la redacción, se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la adición que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada.

Creación de una Fiscalía para la Corte Superior de Arequipa..

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase una Fiscalía para la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con el mismo haber que goza el actual Fiscal.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Justicia
del Senado

Señor:

El intenso movimiento judicial de la Corte de Arequipa, ha determinado a un grupo de Diputados a presentar un proyecto de ley, aumentando una Fiscalía en la Corte Superior del mencionado lugar, proyecto que ha merecido la sanción aprobatoria de la Legisladora de acuerdo con los dictámenes de sus Comisiones Principales de Justicia y Presupuesto.

Es evidente que en lugares cuyo progreso y florecimiento está en relación con la mayor actividad en todos los órdenes, la acción de la justicia para ser rápida y eficaz requiere que el número de sus funcionarios guarde armonía con las necesidades del despacho. Los nuevas funciones que el último Código Penal de Procedimientos encomienda al Fiscal, absorbe casi todo el tiempo de éste, para dedicarlo al Tribunal Correccional, quedando las causas civiles postergadas o dilatadas.

Vuestra Comisión, consecuente con lo que ya ha manifestado en repetidas ocasiones, acerca de la creación de puestos judiciales, es de parecer que le prestéis vuestra aprobación al proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de noviembre de 1923.

Firmado: **M. D. Gonzales.** — **J. M. García.** — **Antonio Flórez.**

Comisión Principal
de Presupuesto
del Senado

Señor:

Vuestra Comisión no tiene observación alguna que formular acerca del proyecto en virtud del cual se dispone la creación de una Fiscalía para la Corte Superior de Arequipa, con igual haber al que disfruta el actual Fiscal. Y, en consecuencia, si las Cámaras le

prestan su aprobación, cumplirá con incluir la partida correspondiente en el Presupuesto de la República, siempre que el estado de las rentas lo permitan.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.** — **M. D. Gonzáles.** — **Carlos de Piérola.** — **J. R. Pizarro.**

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se retieren los anteriores dictámenes.

Goces a los Oficiales de mar de la Armada

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Los Oficiales de mar de la Armada, que tengan más de quince años de servicios, en los buques o dependencias de la Marina de Guerra, gozarán de los derechos a pensiones de indefinida y montepío.

Artículo 2o. — Para los efectos del artículo anterior, los Oficiales de mar tendrán la jerarquía militar siguiente:

OFICIALES DE MAR

Oficial de Mar de 1a.

Oficial de Mar de 2a.

Oficial de Mar de 3a.

MARINERIA

Cabo de 1a.

Cabo de 2o.

Marinero de 1a.

Marinero de 2a

Artículo 3o.— Los goces se computarán con la escala de sueldos de 1912, en la forma siguiente:

Oficiales de Mar de 1a. y 2a., con los Alfereces de Fragata.

Oficiales de Mar de 3a., con los Sargentos Primeros.

Cabos de 1a., con los Sargentos Segundos.

Cabos de 2a. con los Cabos; y los marineros de 1a. y 2a. con los Soldados.

Artículo 4o.— Los Oficiales de Mar sufrirán en sus haberes el descuento del 4 por ciento por razón de montepío, desde su ingreso al servicio, debiendo reintegrar al Fisco las sumas que por ese concepto resultaran adeudando los que actualmente desempeñan esos cargos

Dada, etc

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Marina
del Senado

—

Señor.

Dos proyectos de igual índole han venido a conocimiento de vuestra Comisión, uno presentado en la legislatura de 1920, y otro venido en revisión en la presente, ambos destinados a conceder goces a los Oficiales de mar.

Vuestra Comisión, después de detenido estudio de ellos, ha concretado su dictamen sobre la última iniciativa que es originaria de la Cámara de Diputados y que viene en revisión.

Se funda la proposición referida, en la necesidad de formar un cuerpo de Oficiales de mar que se especialicen en las funciones que a éstos toca desempeñar, necesidad que reconoce el Ministro de Marina en el informe, que con motivo de este proyecto, le fué solicitado por la Colegisladora.

Vuestra Comisión, de acuerdo con los lineamientos generales del proyecto, se limita a observar los detalles que, en su concepto, son innecesarios o que pueden provocar una confusión.

En el artículo 2o. la jerarquía militar de los Oficiales de mar, comprende también a los Cabos y Marineros de la 1a. y 2a. clase. No hay necesidad de hacer figurar estas cuatro últimas clases, puesto que el artículo 1o. sólo reconoce goces a los Oficiales de mar con más de 15 años de servicios, y la introducción referida daría lugar a interpretaciones erróneas de la ley.

Sucede igual cosa con el artículo 3o. del proyecto, referente a la escala de goces, por la similitud que establece, y que es inconveniente. La Comisión cree

más lógico que el cómputo de esos goces se haga con arreglo a la ley, dividiendo el sueldo en 30 partes, y otorgándose los goces a quienes lleven más de 15 años en el servicio.

Por las consideraciones expuestas, cree la Comisión que podéis aprobar el proyecto venido en revisión con las enmiendas siguientes:

a). — Suprimir en el artículo 2o. la última parte que aparece bajo el rubro: Marinería.

b). — Aprobar, en sustitución del artículo 3o. el que sigue:

Artículo tercero. — Los goces a que se refiere esta ley se computarán con arreglo a las leyes vigentes, dividiéndose el sueldo en 30 partes.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de noviembre de 1923.

Firmado: **Antonio Castro.** — **Pablo M. Pizarro.** — **Julio Revoredo.**

El señor Presidente. — Está en debate el proyecto.

El señor Curletti. — Como antiguo Ministro de Marina, y conociendo los singulares servicios que prestan los Oficiales de mar, no solamente para el servicio de la Escuadra, sino para la conservación del material de guerra, me veo en el caso de auspiciar ese proyecto y de recomendarlo a la benevolencia y justificación de los señores Senadores. Los Oficiales de mar prestan servicios enteramente distintos del de los Marineros y de gran importancia para la Escuadra, a la cual dedican toda su actividad.

En cuanto a las modificaciones que propone la Comisión de Marina las encuentro justificadas, de manera que no tengo sino que prestarles apoyo y suplicar la aprobación del proyecto.

El señor Castro. — Sólo unas cuantas palabras. La Comisión de Marina se ha visto precisada a modificar el proyecto, porque uno de los artículos concedía goces, como habrán tenido los señores Senadores ocasión de apreciarlo, a los Marineros y Cabos, lo que era en concepto de la Comisión sumamente grave, porque tras de esto,

vendrían los Soldados y clases del Ejército a pedir los mismos goces, no obstante de que están obligados por la ley de Servicio Militar, a servir sin derecho a goces. También la Comisión de Marina cree que no es conveniente equiparar la clase de los Oficiales de mar con los Oficiales de Marina, es decir con los Alferoces de Fragata, Tenientes, etc.; de manera que los goces de los Oficiales de mar se computarán conforme a los sueldos que tienen actualmente, y no conforme a los sueldos que se establecían en el proyecto. Con estas modificaciones que la Comisión propone en su dictamen, puede la Cámara aprobar el proyecto.

El señor Portella. — Después de la exposición que ha hecho el Senador por Huánuco queda poco que agregar. Se desprende de las ideas expuestas en apoyo de este proyecto, que es un acto de justicia premiar la obra abnegada y de sacrificio que realizan los Oficiales de mar, y por eso uno mi súplica a la de mi distinguido compañero, para solicitar de la benevolencia y justificación de los señores Senadores que aprueben este proyecto.

El señor Presidente. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

“Artículo 1o. — Los Oficiales de mar de la Armada, que tengan más de quince años de servicios, en los buques o dependencias de la Marina de Guerra, gozarán de los derechos a pensiones de indemnidad y montepío”.

El señor Presidente. — Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado. Se va a leer el artículo 2o.

El señor Castro. — Se puede poner al voto en dos partes el artículo 2o., a fin de aprobar la primera, y desechar la segunda, que es la que objeta la Comisión de Marina en su dictamen.

El señor Presidente. — Perfectamente. — Se va a dar lectura a la primera parte.

El señor Relator leyó:

“Artículo 2o. — Para los efectos del artículo anterior, los Ofi-

“ciales de mar tendrán la jerarquía militar siguiente:”

Oficial de Mar de 1a.

Oficial de Mar de 2a.

Oficial de Mar de 3a.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben esta parte del artículo 2o. que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación) Aprobado. Se va a leer la segunda parte.

El señor Relator leyó:

MARINERIA

Cabo de 1a.

Cabo de 2a.

Marinero de 1a.

Marinero de 2a.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben esta parte se servirán manifestarlo. (Pausa). Los señores que estén en contra.— (Votación). Desechada.

—El señor Relator leyó; dió lectura al artículo 3o. del proyecto venido en revisión y fué desechado, aprobándose en sustitución el propuesto por la Comisión dictaminadora en su dictamen que dice:

“Artículo 3o.— Los goces a que se refiere esta ley, se computarán con arreglo a las leyes vigentes, dividiéndose el sueldo en “30 partes”.

El señor Relator leyó:

“Artículo 4o.— Los Oficiales de Mar sufrirán en sus haberes el “descuento del 4 por ciento, por razón de montepío, desde su ingreso al servicio, debiendo reintegrar al Fisco las sumas que por ese concepto resultaran adeudando los “que actualmente desempeñan esos cargos”.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben el artículo 4o. y último del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Impuesto a la chicha que se elabora en las Provincias de Huamachuco, Santiago de Chuco y Pataz, con destino a la construcción de caminos carreteros

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe,

Considerando.

Que es indispensable crear una renta que permita hacer frente a

los gastos que demandan los trabajos de la red de caminos carreteros que se llevan a cabo en el Departamento de La Libertad;

Que el impuesto que se proyecta es sobre un artículo que puede soportarlo sin perjudicar la economía de los hogares, ni alterar los precios de los artículos de primera necesidad;

Proponemos el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1o.— Grávase con dos centavos cada litro de chicha que se elabore en las Provincias de Huamachuco, Santiago de Chuco y Pataz, y cuyo producto íntegro se dedicará a la construcción de los caminos carreteros que actualmente se llevan a cabo en las Provincias indicadas.

Artículo 2o.— El monto de lo que produzca el impuesto en las Provincias de Huamachuco y Pataz, será dedicado al sector Quiruvilca-Pataz en la forma siguiente:

Tramo Quiruvilca-Yanac 25 por ciento.

Tramo Yanac-Pataz 75 por ciento.

Artículo 3o.— El monto de lo que produzca el impuesto en la Provincia de Santiago de Chuco, será dedicado al sector Chao-Santiago de Chuco-Quiruvilca, en la forma siguiente:

Tramo Santiago de Chuco-Quiruvilca 75 por ciento.

Tramo Santiago de Chuco-Chao 25 por ciento.

Artículo 4o. Esta renta será recaudada por la Compañía Recaudadora y entregada a la respectivas Juntas Constructoras Viales, que llevan a cabo dichas obras.

Lima, 29 de octubre de 1923.

Firmado: **Antonio Castro.**

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

El señor Senador por La Libertad, ha presentado un proyecto de ley, creando un impuesto a la chicha que se elabora en las Provin-

cias de Huamachuco, Santiago de Chuco y Pataz,, a razón de dos centavos por litro, destinándose el producto a la terminación de los caminos carreteros que se construyan en dichas Provincias, en la proporción que establecen los artículos 2o. y 3o. del proyecto, y disponiéndose que aquél sea entregado por la Compañía Recaudadora a las respectivas Juntas constructoras viales.

Dada la importancia que indudablemente tiene la construcción de caminos carreteros, vuestra Comisión se halla de acuerdo con el autor del proyecto en la utilidad de crear el gravamen sobre la chicha que se proyecta; pero como quiera que este producto está afecto en la actualidad a un impuesto de un centavo por litro con destino a rentas escolares, es de parecer que no puede aceptarse la tasa propuesta de dos centavos, debiendo limitarse a uno, cuyo producto deberá destinarse a la terminación de las carreteras en las Provincias anteriormente mencionadas.

En cuanto al artículo 4o., vuestra Comisión tiene que observar que no siendo posible que la ley encargue la recaudación del impuesto a una institución que no tiene carácter permanente, y que, por lo mismo, puede desaparecer, es preferible sustituir dicho artículo por otro que disponga que el Ejecutivo reglamente la recaudación y aplicación del impuesto al objeto previsto por la ley en proyecto.

En armonía con lo expuesto, vuestra Comisión os propone a probar el proyecto en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Grávase con un centavo cada litro de chicha que se elabore en las Provincias Huamachuco, Santiago de Chuco y Pataz, destinándose el producto íntegro a la terminación de los caminos carreteros que actualmente se construyen en esas Provincias.

Artículo 2o.— El producto del impuesto en las Provincias de Huamachuco y Pataz será dedicado al sector "Quiruvilca-Pataz", en la siguiente proporción:

Tramo Quiruvilca-Yanac 25 por ciento.

Tramo Yanac-Pataz 75 por ciento.

Artículo 3o.— El monto de lo que produzca el impuesto en la Provincia de Santiago de Chuco, será dedicado al sector Chao, Santiago de Chuco-Quiruvilca, en la siguiente proporción:

Tramo Santiago de Chuco-Quiruvilca 75 por ciento.

Tramo Santiago de Chuco, Chao 25 por ciento.

Artículo 4o.— El Poder Ejecutivo reglamentará la recaudación y aplicación del impuesto creado por la presente ley.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de noviembre de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.** — **J. M. García.** — **Carlos de Piérola.**

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

La Comisión que suscribe reproduce en todas sus partes el dictamen expedido por la de Hacienda, acerca del proyecto presentado por el señor Senador por La Libertad, en virtud del cual se crea un impuesto sobre la chicha en las Provincias de Huamachuco, Santiago de Chuco y Pataz, con el objeto de terminar la construcción de los caminos carreteros de esas Provincias; y en consecuencia os propone aprobar el proyecto sustitutorio de la mencionada Comisión de Hacienda.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de noviembre de 1923.

Firmado: **Francisco L. Alvarino.** — **Lauro A. Curletti.** — **Antonio Castro.**

El señor Castro.— Acepto, señor Presidente, el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión de Hacienda.

—Sin debate fueron aprobados los cuatro artículos de que consta el proyecto de la Comisión de Hacienda.

Ensanche del Museo Bolivariano

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con el fin de ensanchar el Museo Bolivariano, permute la huerta contigua a él, propia de la señora Manuela Granda de Pazos Varela, con los lotes de terrenos Nos. 2, 3, 6, y 7. Manzana No. 1 B. y lote No. 9, manzana No. 3 de la urbanización del fundo fiscal "Santa Beatriz" y cuyos precios de Lp. 4.196. 2.00, cubren en conjunto el de aquella huerta.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión el proyecto de ley que ha aprobado a iniciativa del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se autoriza a éste para que, con el fin de ensanchar el Museo Bolivariano, permute la huerta contigua, de propiedad de doña Manuela Granda de Pazos Varela, con los lotes de terrenos Nos. 2, 3, 6 y 7 de la manzana No. 1 B y el lote No. 9 de la manzana No. 3, de la urbanización del fundo "Santa Beatriz".

Inspirado el Gobierno en el laudable propósito de completar, mediante la adquisición de la huerta mencionada, la propiedad de la casa que habitó el Libertador, la cual ha sido dedicada con acierto a conservar sus históricos recuerdos, ha solicitado la autorización para adquirirla, por medio de la permuta con los terrenos de propiedad fiscal, del fundo "Santa Beatriz", fundándose en que la situación del Erario no permite efectuar el correspondiente desembolso.

Como hay evidentemente interés nacional en la aludida adquisición,

y como, por otra parte, el valor de los terrenos fiscales se compensa con el que tiene la huerta, según resulta de la tasación hecha por el Ingeniero del Estado, don Enrique Bianchi, vuestra Comisión no tiene objeción que formular al proyecto venido de la Colegisladora, y en consecuencia os propone aprobarlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.** — **C. de Piérola.**

El señor Presidente. — Está en debate el proyecto.

El señor Curletti.— Señor Presidente: Una de las razones que ha tenido el Gobierno para dedicar preferente atención al ensanchamiento del Museo Bolivariano es, sin duda, la de que Lima es una de las ciudades de Sud América, de mayores recuerdos históricos. La reconstrucción de la casa de Bolívar, es una necesidad sentida y una vez que esa obra esté terminada, será un realce y un atractivo más de la capital. Es justo que se trate de adquirir una extensión de terreno de propiedad particular para ensanchar la casa del Libertador, que resulta estrecha para el Museo Bolivariano. Hay que tener presente que la permuta proyectada comprende no sólo el terreno, sino cuantiosos materiales de construcción que el Gobierno va a aprovechar; de manera que el proyecto, que conozco, porque lo estudié cuando ocupé la cartera de Fomento, puede ser aprobado por el Senado, con la seguridad de que hace una obra de bien.

El señor Piérola.— Como ese proyecto no exige desembolso del Estado, sino que es simplemente una permuta, no hay razón alguna para que el Senado niegue su aprobación. Sería de desear que la consiguiera, y por unanimidad.

El señor de la Piedra.— La Comisión ha tenido a la mano la tasación oficial de la huerta de La Magdalena hecha por el perito, ingeniero Bianchi; de ella se deduce que el valor del terreno que recibe la señora Pazos Varela es inferior al del contiguo al Museo Bolivariano.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y procediéndose a votar, fué aprobado el único artículo de que consta el proyecto venido en revisión.

Creación de dos Juzgados de Paz, rentados para la Administración de Justicia de menor cuantía en la ciudad de Lima

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— La Administración de Justicia de menor cuantía, se ejercerá en la ciudad de Lima, por Jueces letrados, con el haber de Lp. 30.0.00 mensuales cada uno, elegidos por la Corte Superior de este diario judicial, a propuesta en terna por los Jueces de Primera Instancia como lo dispone el inciso 9o. del artículo 81 de la ley orgánica del Poder Judicial, no pudiendo ser reelectos, sino por una sola vez).

Artículo 2o.— Los nuevos Jueces despacharán todos los días útiles durante cinco horas.

Artículo 3o.— El servicio de cada uno de los referidos Juzgados será atendido por un Escribano de Estado, designado por la Corte Superior, y un alguacil nombrado por el Juez, con el haber de Lp. 15.0.00 y Lj. 5.0.00 respectivamente.

Artículo 4o.— Elévese a S|. 2.00 los derechos para litigar que actualmente percibe el Concejo Provincial, por las demandas cuya cuantía sea menor de cien soles; a S|. 3.00 para los que pasen de 100 soles y para los juicios por faltas. El Concejo Provincial continuará cubriendo el presupuesto de los nuevos Juzgados de Paz.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Justicia
del Senado

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley,

en virtud del cual, se dispone que la Administración de Justicia de menor cuantía, se ejerza en esta ciudad, por dos Jueces de Paz, letrados, a los que se les asigna el haber mensual de 30 libras a cada uno, y que serán elegidos por la Corte Superior correspondiente, a propuesta en terna por los Jueces de Primera Instancia, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, no pudiendo ser reelegidos sino por una sola vez.

Dicho proyecto tiene informe favorable de la Corte Suprema, y ha sido aprobado por la Colegisladora de acuerdo con el dictamen de su Comisión Principal de Justicia. Las razones que en uno y otro documento se expresan en favor de la iniciativa referida, son bastante a juicio de vuestra Comisión para justificarla, y la única observación que formula, es, con respecto a las horas de trabajo que deben señalarse a los funcionarios de que se ocupa el proyecto.

Insinúa a este respecto vuestra Comisión, la conveniencia de señalar de una a cinco de la tarde como horas de despacho diario en los días hábiles, pues, determinándose un horario fijo se evitan al litigante demoras y perjuicios, y se suprime, precisamente, una de las corruptelas de la actual legislación sobre justicia de menor cuantía, que no señala de manera expresa las horas de despacho de los Jueces de Paz.

En consecuencia, vuestra Comisión, cree, que debéis aprobar el proyecto venido en revisión; pero sustituyendo el artículo 2o. con el siguiente:

Artículo.... Los jueces a que se refiere esta ley, despacharán todos los días hábiles de 1 a 6 de la tarde.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de noviembre de 1923.

Firmado: **M. D. Gonzales.** — **J. M. García.** — **Antonio Flórez.**

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto.

El señor Gonzales.— El artículo último, señor Presidente, se refiere al horario. Determina las horas exactas en que deben funcio-

nar para evitar demoras a los litigantes, pero me parece que se podía habilitar la de 5 a 6 p.m., para que los obreros pudieran concurrir después de terminadas sus labores.

El señor Portella.— Me parece que no se necesita, señor Presidente, hablar en favor de este proyecto cuya importancia es fácil reconocer, porque implica un beneficio inapreciable a la colectividad, y viene a cortar los abusos que se han venido cometiendo con estos cargos ad honorem.

El señor Curletti.— Yo estoy a favor del proyecto e insinuó a la Comisión el indicar hasta qué punto sería posible que estas oficinas funcionaran un mayor número de horas, porque me parece poco que puedan de 5 a 6 de la tarde, atender todas las diligencias judiciales. Yo pensaba proponer que se fijara una hora los días domingos en la mañana, pero el señor García me dice, por lo bajo, que no se puede ir contra el descanso dominical, de manera que podría decirse que funcionase en algunos días de 2 de la tarde a 7 de la noche.

El señor Gonzales.— Por la razón que acaba de indicar el señor García a soto voce, que el domingo se destina al descanso y, además, porque cree la Comisión que no deben darse pautas tan exactas que no se presten a mistificaciones dentro del procedimiento de estos Juzgados, es que la Comisión ha querido establecer un horario fijo hasta las 6 de la tarde, porque si los Juzgados fueran a funcionar por la noche, habría que pensar en los gastos de luz y otras necesidades.

—Dado el punto por discutido se procedió a votar el artículo primero del proyecto venido en revisión y fué aprobado.

El señor Relator leyó:

“Artículo 2o. — Los nuevos Jueces despacharán todos los días útiles durante cinco horas”.

El señor Presidente.—La Comisión propone, en sustitución de este artículo, el que se va a leer.

El señor Relator leyó:

“Artículo 2o. — Los Jueces a que se refiere esta ley, despacha-

rán todos los días hábiles de 1 a 6 de la tarde”.

—Puesto al voto el artículo venido en revisión, fué desechado, aprobándose el propuesto por la Comisión dictaminadora.

—En seguida y sucesivamente fueron aprobados los artículos 3o., y 4o. del proyecto venido de la Colegisladora.

Cédula de cesantía al taquígrafo del Senado don Ricardo Jerí

El señor Relator leyó:

Comisión de Policía
del Senado

—

Señor:

De conformidad con lo opinado por la Oficialía Mayor en el informe que precede, vuestra Comisión se pronuncia porque concedáis cédula de cesantía al taquígrafo don Ricardo Jerí, con la pensión mensual de trece libras, trescientos treinta y tres milésimos mensuales, que es la que le corresponde percibir.

Lima, a 23 de noviembre de 1923.

Guillermo Rey. —J. R. Pizarro. R. C. Espinoza.— E. M. Del Prado— C. de Piérola.

—Sin discusión fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Presidente.— Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 50 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

8a. sesión del jueves 6 de diciembre de 1923.

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 6 y 15 p.m., con asistencia de los señores senadores, Alvaríño, Arana, Bedoya, Castro, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Portella, Revore.